



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia, La Guajira.

Uribia, La Guajira, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

Radicación, 44-847-40-89-001-2023-00190-00, Acción de Tutela de ADRIANA TORRES BASTIDAS contra ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA.

Como quiera que los defectos de que adolece la presente Acción de Tutela, promovida por la señora ADRIANA TORRES BASTIDAS, contra LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA, no fueron subsanados, tal y como fue solicitado dentro del término señalado en el auto de fecha ocho (8) de agosto de 2023, como quiera que no fue remitido en el término otorgado, el escrito petitorio fechado 2 de junio de 2023; ante esta situación esta agencia judicial rechaza de plano la acción tutelar interpuesta, por no haber cumplido con lo exigido en el auto de inadmisión.

Sin necesidad de desglose, devuélvase la misma con sus anexos a la parte accionante.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES